



Actualizado: 3/2/2013

RELACIÓN DE ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE CON INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL URBANA

Dentro de este listado se recogen tanto aquellas actividades incluidas en el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, como otras actividades asimilables

VENTA AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS DE SUPERFICIE ÚTIL DE EXPOSICIÓN Y VENTA AL PÚBLICO MENOR DE 300 M2

- Carnicerías y Charcuterías.
- Pescaderías.
- Venta al por menor de congelados.
- Venta de frutas y verduras.
- Churrería (sin consumo en el local).
- Freidorías de patatas (sin consumo en el local).
- Supermercados, autoservicios y grandes establecimientos comerciales con cuando la superficie de su sala de ventas no sea superior a 300 m2.
- Comercio al por menor de bombones y caramelos (con producción solo para venta en el propio establecimiento).
- Panaderías u obradores de confitería (con producción solo para venta en el propio establecimiento).
- Comercio al por menor de abonos y piensos.
- Comercio al por menor de artículos de droguería y perfumería.
- Oficina de farmacia (no incluye distribución).
- Lavanderías (incluidos servicios de tintorería, limpieza en seco y planchado).
- Reparación artículos eléctricos para el hogar.
- Cristalerías.
- Centros de ocio y diversión.
- Salones de celebraciones infantiles.
- Parques infantiles.
- Taller de cocina práctica.
- Academia de canto.
- Academia de música.
- Infraestructura de Telecomunicación.*

* A excepción de aquéllas que tengan un impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público, ocupen una superficie superior a 300 metros cuadrados, computándose a tal efecto toda la superficie incluida dentro del vallado de la estación o instalación o, tratándose de instalaciones de nueva construcción, tengan impacto en espacios naturales protegidos.